UANL

La excelencia por principio la educación como instrumento

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior

Capacitación del Comité de Contraloría Social UANL

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Octubre 2026

Temario

1. Características operativas del programa y beneficio a vigilar.
2. Información de la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes.
3. Actividades de contraloría social.
4. Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias.
5. Formatos de la Guía Operativa.

Características operativas del programa y beneficios a vigilar

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Ejercicio fiscal 2026

Nombre del programa: Programa para el Desarrollo Profesional Docente - Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

Unidad responsable: Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).

Instancia normativa: Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI).

Instancia(s) ejecutora(s): La UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Programa federal de desarrollo social, que es iniciativa de la Secretaría de Educación Pública y su objetivo general es fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo de los niveles básico, medio superior y superior.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Objetivos específicos para el PRODEP Tipo Superior [1]

a) Profesionalizar a las/los PTC otorgando apoyos -en igualdad entre hombres y mujeres-, para que cuenten con el reconocimiento al perfil deseable, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, para la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo y reincorporación de exbecarios/as, así como apoyos a Profesores/as de Tiempo Completo que logran el perfil deseable y la consolidación de los Cuerpos Académicos, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social.

1. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 31 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Objetivos específicos para el PRODEP Tipo Superior [1]

b) Coadyuvar a que las Universidades Interculturales (UUII), a través del apoyo de proyectos integrales, impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y vinculación comunitaria.

1. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 31 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Población objetivo

- Los PTC y CA de la UANL, que cumplan con lo establecido en las RO.
- En la RO se establece como población objetivo: Las/los PTC y CA adscritos en cualquiera de las IPES coordinadas por DGESUI, señaladas como población objetivo en el Anexo 3c de las Reglas de Operación[2] (RO) vigentes del Programa y particularmente para el caso de la DGESUI, las UUII listadas en el Anexo 28.1 del PEF* 2026.

* Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026
2 pág. 337

CONVOCATORIAS
PRODEP Tipo Superior

- Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable
- Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable.
- Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos.
- Consolidación de las Universidades Interculturales.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Requisitos de los/as beneficiarios/as PRODEP Tipo Superior

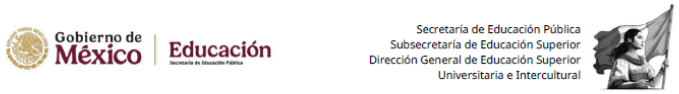
a) Contar con el nombramiento de PTC en alguna de las IPES enlistadas en el Anexo 3c de las presentes RO.
b) Estar registrado(a) en el sistema informático que determine cada una de las Unidades Responsable (**DGESUI***, DGESuM, DGUTYP y el TECNM).
c) Cumplir con los requisitos señalados en los modelos de Convocatoria que se describen en el Anexo 3a de las presentes RO[3].
d) Para el caso de las IPES a cargo de la DGESUI, contar con los oficios de finiquito académico y financiero de los apoyos otorgados en los ejercicios fiscales 2025 y anteriores.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

*** Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural**
3 pág. 245

Difusión



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

CONVOCATORIA
Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable 2026

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el Tipo Superior, es contribuir a la profesionalización de los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos (CA) y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), convoca a los/as profesores/as de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas al Programa que cuentan con el perfil deseable vigente, a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

I. SOBRE EL APOYO

I.1 El Apoyo al Perfil Deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que:

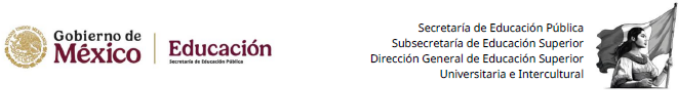
a) **Obtuvieron el "Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable" en la convocatoria del año 2025** y/o **que no han recibido este apoyo con anterioridad.**
b) **Se encuentran adscritos** en los subsistemas de **Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario e Interculturales**, que corresponden a las IPES en el ámbito de la DGESUI.

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

II.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.
II.2. El sistema en donde se deberán registrar las solicitudes para participar en esta convocatoria emitida por el Programa se encuentra en la siguiente liga electrónica http://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/sisup. Las solicitudes deberán registrarse en línea ya que no habrá ningún otro medio para participar.
II.3. La fecha de **apertura para el llenado de las solicitudes** será el **23 de marzo** y la de **cierre el 17 de abril de 2026**.
II.4. Tratándose de un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada y que genera el sistema, ni solicitudes extemporáneas.



Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 [55] 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

II.5. La IPES, por conducto del (de la) Representante Institucional (RIP) y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, cargarán en el **Sistema Unificado PRODEP (SISUP)** la siguiente documentación:
a) **Oficio de presentación** de las solicitudes **y una relación de éstas** en orden alfabético en el formato emitido a través del sistema (**Listado participantes**).
b) **Las solicitudes que emite el sistema, debidamente firmadas** por el/la profesor/a solicitante y por el/la RIP.
II.6. Los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 [55] 3601 3331 y 3332. dgesui.ses.sep.gob.mx

*** Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural**
3 pág. 245

Apoyo a PTC con Perfil Deseable 2026

Los/las PTC adscritos en cualquiera IPES que se señalan en el Anexo 3c de las RO del PRODEP 2026.

pág 337

Monto	Beneficiarios PTC	
	Doctorado (Grado preferente)	Maestría (Grado mínimo)
Autorizado de acuerdo en RO[4]	$40,000.00	$30,000.00
Asignado a la UANL	$13,538.00	$12,000.00
Anual	$785,204.00	$216,000.00
	$1,001,204.00	

Resultados de la convocatoria Apoyo a PTC con Perfil Deseable 2026

Convocatoria	Beneficiarios PTC			
	Hombres		Mujeres	
Monto autorizado a la UANL	$1,001,204.00			
	38	$502,140.00	38	$499,064.00
Periodo de ejecución	A diciembre 2026			
Fecha de entrega del recurso	Octubre de 2026			

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Derechos de las personas beneficiarias

I. Recibir, por parte de las instancias ejecutoras, un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna;

II. Recibir asesoría y apoyo por parte de las Instancias Normativas del Programa sobre su operación de manera gratuita;

III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las acciones del Programa;

Derechos de las personas beneficiarias

IV. Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación del recurso, y;

V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa jurídica aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

a) Hacer uso de los recursos de acuerdo con los rubros, montos aprobados y disposiciones establecidas en las RO;

b) Cumplir con las actividades comprometidas según el apoyo autorizado (proyectos de investigación o plan de trabajo);

Obligaciones de las personas beneficiarias

c) Presentar informes académicos semestrales a las UR correspondientes (mediante el formato electrónico establecido) y a su IPES de adscripción que reflejan el avance en actividades, considerando estos informes a partir de la fecha de la ministración del recurso apoyado, así como un informe final académico y de recurso ejercido para realizar el finiquito correspondiente, y

d) Entregar a la IPES de adscripción la evidencia de las actividades realizadas durante el periodo del apoyo durante los primeros 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia o bien, al presentar el informe final si el recurso se ejerce antes de este período.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

Causas de suspensión:

- Cuando el promedio de calificaciones de un/a beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, en un periodo lectivo, haya sido inferior a ocho su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

- Cuando el/la beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad solicite la suspensión temporal máximo por un año. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por el UR correspondiente mediante petición explícita de la IPES de adscripción del/la profesor/a.

- Cuando el/la profesor/a apoyada/o para estudios de posgrado de alta calidad, exbecario/a o nuevo/a PTC cuente con otro apoyo de fondos federales para el mismo fin.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

Causas de cancelación:

- Cuando el/la profesor/a renuncie o sea dado/a de baja de la institución de adscripción o cuando los/as profesores/as de un CA deciden desintegrarlo. En estos casos, con excepción de los apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos, previa presentación de los informes académicos y financieros correspondientes en caso de haber ejercido parte del recurso.

- Cuando el/la beneficiario/a deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en las RO.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

- Cuando el/la profesor/a incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar la totalidad de los recursos a la TESOFE, según sea el caso
- Cuando se produce el deceso del/a profesor/a apoyado/a o sufre de una enfermedad que no le permita continuar con su apoyo, la IPES debe reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso o enfermedad del profesor/a. ; y
- Cuando el recurso no se utilice para cumplir con los fines, rubros y objetivos que fueron autorizados debiendo reintegrar la totalidad del recurso autorizado a la TESOFE.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

Por cualquiera de los supuestos que actualicen la suspensión o cancelación de los recursos, el reintegro de los recursos se realizará de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4.1.3 de las RO del PRODEP y, una vez que se adecúen los siguientes supuestos:

Para la IPES que atiende la DGESUI

1. Entregar el convenio o lineamientos (Anexo 3j), según sea el caso, debidamente rubricado y firmado por los funcionarios que ahí aparecen, en un periodo no mayor cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del documento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

2. Realizar las gestiones necesarias ante las Tesorerías o equivalente en las entidades federativas, para que se les transfiera el monto indicado en cada convenio, que haya sido ministrado por el Gobierno Federal a través de la SEP.

3. Una vez que la SEP ministre a las Tesorerías o equivalente en las entidades federativas, el monto asignado a cada IES beneficiada en una cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal depósito, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a 10 días hábiles, el monto a la cuenta bancaria productiva específica gestionadas por las IES, incluyendo los intereses financieros generados.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación

4. Las IPES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta bancaria productiva específica y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo de Ejecución del Convenio de Apoyo.

Información de la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

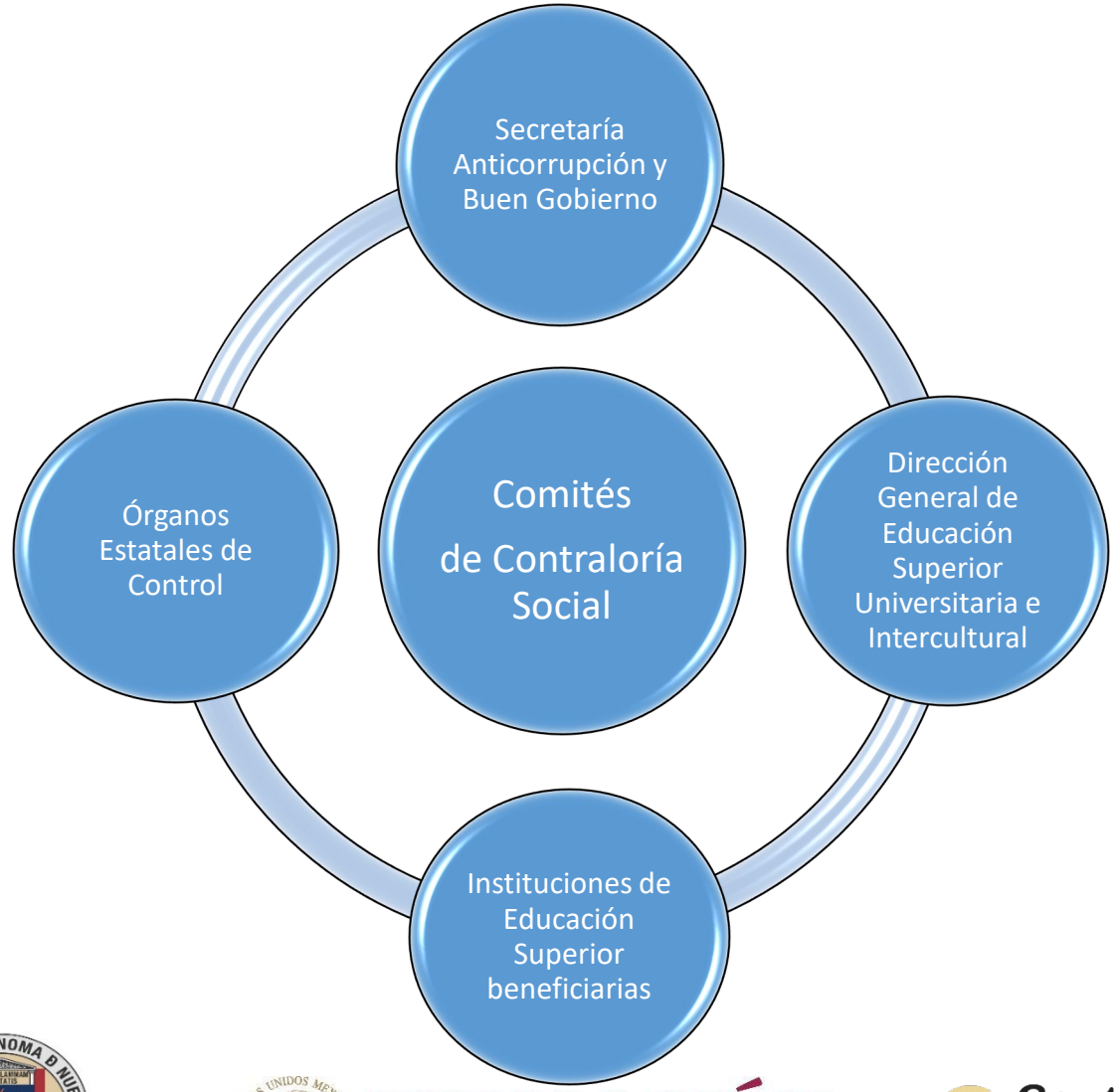
Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Contraloría Social

El mecanismo para que las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social verifiquen, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a programas de desarrollo social.

Artículo 69 Ley General de Desarrollo Social, publicado DOF 20-Enero-2024, artículo reformado DOF 16-julio-2025

Instancias que participan



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

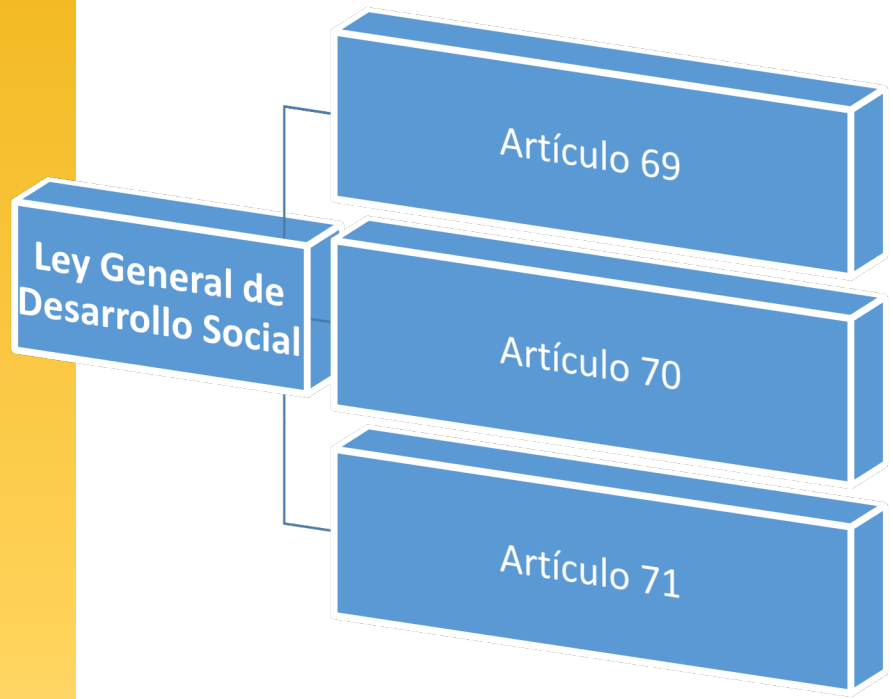
Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

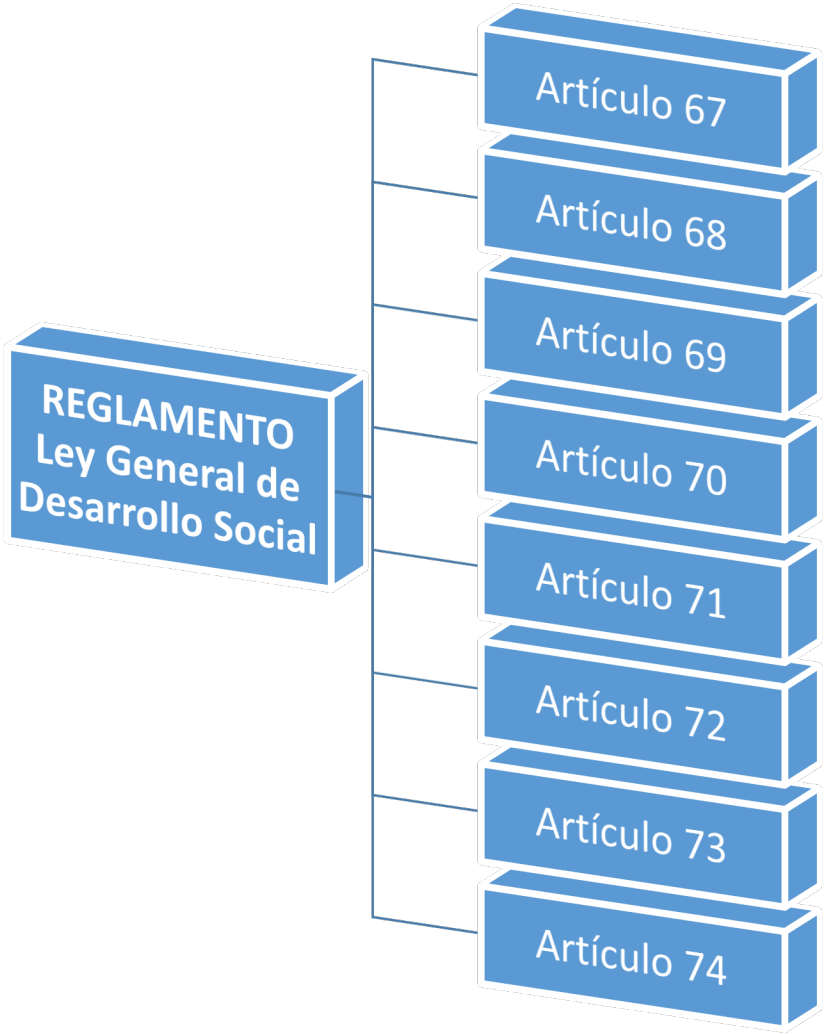
Documentos normativos

- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal respectivo.
- Esquema de Contraloría Social
- Programa de actividades de seguimiento
- Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social UANL

Artículo 69 Ley General de Desarrollo Social, publicado DOF 20-Enero-2024, artículo reformado DOF 16-julio-2025

Documentos normativos





Beneficios al realizar la contraloría social



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Actividades de Contraloría Social

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Actividades de Contraloría Social

- Promover que los beneficiarios, con su participación, ayuden **a vigilar la operación del Programa**.
- **Verificar** que los apoyos entregados en el marco del Programa se otorguen de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.
- Contribuir a garantizar **la transparencia y la rendición de cuentas**; inhibir la corrupción, la discrecionalidad y el uso político de los programas públicos, y fortalecer los vínculos de confianza entre el gobierno y la sociedad.
- P**revenir** posibles irregularidades o desvíos durante la ejecución de los programas sociales.
- Detectar irregularidades, denunciarlas, dar seguimiento a quejas y denuncias.

Constitución del Comité de Contraloría Social

- Se constituirá un Comité de Contraloría Social con los profesores que hayan resultado beneficiarios en la convocatoria de Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable del ejercicio fiscal 2026.

- En el Comité también podrán participar Profesoras(es) de Tiempo Completo aun cuando no sean beneficiarios del PRODEP.

- Los beneficios para vigilar, son los apoyos otorgados a través de la convocatoria mencionada.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Constitución del Comité de Contraloría Social

- El número de integrantes como mínimo para formar un comité es de dos personas, no existiendo un número máximo de integrantes. El comité tendrán vigencia de un año.
- Para formalizar la constitución del Comité de Contraloría Social, los integrantes del mismo entregarán al RCS un escrito libre en el que soliciten el registro del comité, lo cual queda cubierto con el llenado del formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1).
- Se promoverá que la integración del Comité de Contraloría Social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

Constitución del Comité de Contraloría Social

- Todas las actividades de contraloría social que se efectúen en la UANL tendrán el apoyo del Responsable de la Contraloría Social (RCS).

- El RCS verificará que las personas que integran el comité tengan la calidad de beneficiarios.

- El RCS deberá capturar la información del CCS en el Sistema Informático de Contraloría Social (SIICS) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Otros aspectos a considerar sobre el Comité de Contraloría Social

El comité de contraloría social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

- Muerte del integrante;
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del CCS;
- Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal; y
- Pérdida del carácter de beneficiario (por despido o renuncia a la plaza de profesor (a) de tiempo completo en la IPES).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Actividades que realiza el Comité de Contraloría Social

1. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PRODEP en la UANL.

2. El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.

3. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.

4. Se cumpla con los períodos de la entrega de los apoyos o bienes derivados del resultado de las convocatorias participantes.

5. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Actividades que realiza el Comité de Contraloría Social

6. El PRODEP no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal y se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

7. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el PRODEP.

8. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de éstas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Dirección de Fortalecimiento Institucional o, en su caso, a la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

9. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloría Sociales
Guardianes del gasto público

Presentación de Quejas y/o Denuncias

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:

- A través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx/
- Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloría Sociales
Guardianes del gasto público

Presentación de Quejas y/o Denuncias

- Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo Educación Pública:
 - De manera presencial en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México. En un horario de 9:00 a 15:00 horas.
 - Al teléfono: 55 36 01 86 50, extensión 66239,
 - Vía correo electrónico: quejas@nube.sep.gob.mx

- Las Instancias Ejecutoras, una vez que acuerden con los Órganos Estales de Control, podrán difundir los mecanismos de quejas y denuncias de estos.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Formatos

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

Formatos de apoyo para la conformación y operación del Comité de CS

- Anexo 1. Acta de constitución del Comité de Contraloría Social
- Anexo 2. Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social
- Anexo 3. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social
- Anexo 4 Informe del Comité de Contraloría Social
- Anexo 5 Informe final de Contraloría Social
- Anexo 6 y 7 es respecto a documentos del Responsable de Contraloría Social
- Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Dudas o aclaraciones respecto a la Contraloría Social del PRODEP

MT. Maria Teresa Carrizales Pinal
Responsable de Contraloría Social PRODEP UANL
Teléfono 81-8329-4130 ext. 2023
correo: teresa.carrizales@uanl.mx

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

¡Gracias!

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público